

Decreto N° 6996 que autoriza a la Cruz Roja Dominicana a aceptar un legado testamentario.— G. O. N° 7217, del 6 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6996.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Previsión Social, en fecha 17 de Noviembre del año en curso, y los documentos anexos;

VISTO el artículo 910 del Código Civil y el artículo 29, apartado c) de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza a la Cruz Roja Dominicana a aceptar el legado testamentario dejado en favor de su patrimonio por el señor E. E. Kemperling, fallecido en esta ciudad el día 10 de Enero de 1946, y a realizar todos los procedimientos legales para recoger dicho legado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6997 que nombra al señor Hermanus Hendrik Willem Schrameir Verbrugge Observador de la República en el Congreso Mundial del Tabaco, en Amsterdam, Holanda.— G. O. N° 7222, del 18 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Hermanus Hendrik Willem Schrameier Verbrugge, Cónsul Honorario de la República en Amsterdam, Holanda, queda nombrado Observador de la República Dominicana en el Congreso Mundial del Tabaco, que se celebrará en aquella ciudad del 17 al 24 de septiembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º